



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE132/2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, en el horario de las 12:30 horas del día 6 de diciembre del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018; correlacionado con lo previsto en el artículo Transitorio Sexto del Estatuto aprobado por en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, notifica el acuerdo "PRD/DNE132/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS QUE SE REMITEN AL IX CONSEJO NACIONAL, A EFECTO DE QUE SEAN APROBADAS POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, A CELEBRARSE EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 INCISO N) DEL ESTATUTO.". Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

Adriana Díaz Contreras

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Ángel Clemente Ávila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Aída Estephany Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE132/2019

PRD/DNE132/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS QUE SE REMITEN AL IX CONSEJO NACIONAL, A EFECTO DE QUE SEAN APROBADAS POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, A CELEBRARSE EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 INCISO N) DEL ESTATUTO.

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, reunida en sesión la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 23, 36, 37, 39, fracción VI, TRANSITORIO SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018; correlacionado con lo dispuesto en el artículo 39 Apartado A, fracción XXI, y artículo Transitorio Sexto del Estatuto aprobado por en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019, y;

ANTECEDENTES

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político - electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE132/2019

Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.

3. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.
4. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción de la porción normativa señalada en el considerando 28 apartado 11, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.
5. En consecuencia, el día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018.

Como consecuencia de los antecedentes y;



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE132/2019

CONSIDERANDO

- I. Que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país".



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE132/2019

- IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio".
- VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
- VII. Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo" y dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido.

En razón de lo anterior expuesto y fundado, esta Dirección Nacional Extraordinaria emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO. -** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; TRANSITORIO TERCERO, numerales 1, 4 y TRANSITORIO QUINTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 correlacionado con lo dispuesto en el artículo 39 Apartado A, fracción XXI, y artículo Transitorio Sexto del Estatuto aprobado por en el XVI Congreso Nacional Extraordinario,



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE132/2019

celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019, esta Dirección Nacional Extraordinaria, realiza la propuesta al IX Consejo Nacional de los Reglamentos que serán objeto de análisis, discusión y en su caso aprobación, por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario, que tendrá verificativo el día ocho de diciembre del año dos mil diecinueve, con la finalidad de dar cumplimiento al resolutivo segundo, de la Resolución identificada con clave INE/CG510/2019, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con la siguiente relación de anexos, los cuales forman parte del presente Acuerdo:

ANEXO	REGLAMENTO
1	REGLAMENTO DEL CONGRESO NACIONAL
2	REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS
3	REGLAMENTO DE DIRECCIONES
4	REGLAMENTO DE LAS COORDINADORAS DE AUTORIDADES LOCALES Y DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE LAS DIPUTACIONES LOCALES.
5	REGLAMENTO DE ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA
6	REGLAMENTO DE DISCIPLINA INTERNA
7	REGLAMENTO DE ELECCIONES
8	REGLAMENTO DE AFILIACIÓN
9	REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES
10	REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GESTIÓN DOCUMENTAL
11	REGLAMENTO DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS
12	REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA

SEGUNDO. – Se propone al IX Consejo Nacional la abrogación de los siguientes reglamentos:

1. Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatal; y
2. Reglamento de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda.

TERCERO. – Se delegue la facultad al C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al C. Arturo Prida Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, para realizar la integración del texto aprobado y la adecuación del lenguaje inclusivo de género y de diversidad sexual, la



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE132/2019

armonización que considere necesaria a la redacción definitiva de los títulos, capítulos y artículos de los Reglamentos y tener las versiones que serán presentadas ante el Instituto Nacional Electoral para solicitar el registro correspondiente, además de efectuar las observaciones que llegue a realizar el Instituto Nacional Electoral y atender los requerimientos que se hagan.

Así lo resolvió la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática con votación unánime, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Representación del Partido ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- El presente acuerdo en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



Adriana Díaz Contreras
Integrante



Ángel Clemente Ávila Romero
Integrante



Aída Estephany Santiago Fernández
Integrante



Karen Quiroga Anguiano
Integrante

Fernando Belaunzarán Méndez
Integrante